

FORMOSA, 20 de Diciembre 2013

VISTO:

La Resolución General 08/2013 emanada de la COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL del 18/08/77, y,

CONSIDERANDO:

Que se estableció el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de Anticipos para el periodo fiscal 2014 y de la DECLARACIÓN JURADA ANUAL - FORMULARIO CM05 - correspondiente el Periodo Fiscal 2013, para los contribuyentes del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL;

Que es intención de esta Dirección General de Rentas mantener las fechas de vencimientos uniformes para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS para los contribuyentes que liquidan el mismo Bajo las normas del CONVENIO mencionado;

Que resulta oportuno reunir en un mismo instrumento las fechas de vencimiento establecidas para las distintos regimenes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y además el vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Rural para el año 2014;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6º del Código Fiscal;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º :ESTABLÉCESE para el Periodo Fiscal 2014 las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución General.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE el 30 de Junio de 2014, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual - Formulario CM05 - correspondiente al Periodo Fiscal 2013.

ARTICULO 3º: ESTABLÉCESE el 30 de Junio de 2014 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del ejercicio fiscal 2013, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.-

ARTICULO 4º: ESTABLÉCESE el 29 de Agosto de 2014 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.-

ARTICULO 5º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del periodo fiscal 2014, las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N°	FECHA
1RA	31/03/2014
2DA	30/06/2014
3RA	30/09/2014

ARTICULO 6º: Los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el Primer y Segundo anticipo hasta la fecha de vencimiento del primero (31 de Marzo de cada año), quedarán eximidos de pleno derecho del pago del Tercer Anticipo del impuesto correspondiente de dicho ejercicio.

ARTICULO 7º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.-

ARTICULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese a quienes corresponda, publíquese el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 046/2013

C.P. NATALIA GALEANO
DIRECTORA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**ANEXO I - CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2014
REGIMEN GENERAL**

PERIODO	Pago en efectivo Contribuyentes con Número verificador Terminados en:
	0 al 9
Enero	20/02/2014
Febrero	20/03/2014
Marzo	21/04/2014
Abril	20/05/2014
Mayo	20/06/2014
Junio	21/07/2014
Julio	20/08/2014
Agosto	22/09/2014
Septiembre	20/10/2014
Octubre	20/11/2014
Noviembre	22/12/2014
Diciembre	20/01/2015

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
1	Feb-14	13/02/2014	14/02/2014	17/02/2014	18/02/2014	19/02/2014
2	Mar-14	13/03/2014	14/03/2014	17/03/2014	18/03/2014	19/03/2014
3	Abr-14	14/04/2014	15/04/2014	16/04/2014	21/04/2014	22/04/2014
4	May-14	13/05/2014	14/05/2014	15/05/2014	16/05/2014	19/05/2014
5	Jun-14	13/06/2014	16/06/2014	17/06/2014	18/06/2014	19/06/2014
6	Jul-14	14/07/2014	15/07/2014	16/07/2014	17/07/2014	18/07/2014
7	Ago-14	13/08/2014	14/08/2014	15/08/2014	19/08/2014	20/08/2014
8	Sep-14	15/09/2014	16/09/2014	17/09/2014	18/09/2014	19/09/2014
9	Oct-14	14/10/2014	15/10/2014	16/10/2014	17/10/2014	20/10/2014
10	Nov-14	13/11/2014	14/11/2014	17/11/2014	18/11/2014	19/11/2014
11	Dic-14	15/12/2014	16/12/2014	17/12/2014	18/12/2014	19/12/2014
12	Ene-15	13/01/2015	14/01/2015	15/01/2015	16/01/2015	19/01/2015